ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, México, siendo las 17:00 horas, del día 29 de noviembre del 2013, y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 41 y 43 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Normatividad del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Ignacio Manuel Altamirano sur, número 73 Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información, Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, dio la más cordial bienvenida a la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Información, e instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar

Lectura de asistencia y verificación de quórum legal

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, en su calidad de Presidente de Comité de Información, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, en su calidad de Vocal y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día a fin de someterla a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

2. PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AVISO DE PRIVACIDAD ENVIADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFOMACIÓN NÚMERO 00127/METEPEC/IP/2013 RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE, (SAIMEX).

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFOMACIÓN NÚMERO 00126/METEPEC/IP/2013 RECIBIDA A TRAVES DEL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX).

5. ASUNTOS GENERALES.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-09/01/2013: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, fue aprobado el Orden del Día presentado para esta Novena Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo de siguiente punto del Orden del Día.

2. PRESENTACIÓN, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AVISO DE PRIVACIDAD ENVIADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo manifestó que mediante oficio SACS/2110/2013 enviado por la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del H. Ayuntamiento de Metepec, México, se hicieron llegar dos proyectos de Avisos de Privacidad a la Unidad de Transparencia a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios mismos que por la naturaleza de la información que la área administrativa antes mencionada recaba y debido a que la información que, en ocasiones, pertenece a particulares con actividad empresarial, entre ellas el domicilio, números telefónicos, así como documentos en los que se contienen datos personales, resultan indispensables para conformar los expedientes de los diversos procesos acquisitivos, por lo anterior resulta importante implementar al interior del área administrativa en mención, el aviso de privacidad correspondiente en consecuencia cabe hacer mención que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, los referidos proyectos cuentan con los elementos necesarios para poder ser implementados dentro del área administrativa correspondiente, ya que es una obligación y responsabilidad de los sujetos obligados proteger los datos personales y hacer del conocimiento a los usuarios del servicio y directamente a los particulares, sobre el ejercicio de los derechos ARCO, así como la unidad administrativa ante la cual podrán ser ejercidos los mismos, para su debida protección e implementación.

Aunado a lo anterior, en el oficio mencionado al inicio del presente se expone el contenido de los Proyectos de Aviso de Privacidad, mismos que el Licenciado Raúl Silva Castillo dio lectura.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Víctor Antonio Lemus Herrández, Vocal del Comité, refirió que a efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, así como en la normatividad competente es importante implementar los avisos de privacidad presentados, ya que con ellos se dará cumplimiento a una obligación normativa.

Una vez mencionado lo anterior, el Licenciado Rogelio Veyna López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-09/02/2013: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 fracción IV, 35 fracciones IX y X y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueban por unanimidad de votos los dos avisos de privacidad enviados a la Unidad de Transparencia mediante oficio número SACS/2110/2013 suscrito por el Subdirector de Adquisiciones y Contratación de Servicios del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFOMACIÓN NÚMERO 00127/METEPEC/IP/2013 RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX).

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, informó a los integrantes del Comité de Información, que en fecha 11 de noviembre del 2013, la Unidad de Transparencia recibió, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información marcada con el número 00127/METEPEC/IP/2013, mediante la cual se solicita la información sobre el concierto de Luis Miguel, para este 04 de diciembre del año en curso en el Municipio de Metepec, Estado de México, al respecto y en cumplimiento al numeral treinta y ocho de los LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, a Unidad de Transparencia procedió a solicitar la información a las diferentes Áreas Administrativas que tenían relación con el tema, resultando que la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico, envió a la Unidad de Transparencia un contrato de arrendamiento de fecha 05 de noviembre del 2013 en el cual después de su análisis se observaron que contenía datos personales, tales como; número de Credencial para Votar con Fotografía, del Representante Legal de

la empresa Daniella Producciones S.A de C.V, expedida por el Instituto Federal Electoral, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa mencionada y el domicilio que se señala en las declaraciones del Arrendatario.

De lo anterior, es importante mencionar que la información relativa a datos personales en términos del artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuadran en los supuestos que marca la normatividad aplicable a la materia, debido a que se trata de información que se excluye de ser pública y pasa a ser confidencial.

En uso de la palabra el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, el Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que la información aludida en el contrato de arrendamiento enviado por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico para dar respuesta a la solicitud de información, corresponde para su debida entrega, una versión pública a efecto de cumplir con la protección a datos personales, ya que derivado a su difusión podría causar un perjuicio a la intimidad y poner en riesgo la integridad física del representante legal, persona física, volviéndolo identificable.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-09/03/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información determinaron la clasificación de la información consistentes en el número de Credencial para Votar con Fotografía, del Representante Legal de la empresa Daniella Producciones S.A de C.V, expedida por el Instituto Federal Electoral, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa mencionada y el domicilio que se señala en las declaraciones del Arrendatario, con el carácter de confidencial de los datos personales contenidos en el Contrato de Arrendamiento de fecha 05 de noviembre del año en curso mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble "Recinto Ferial", ubicado en Avenida Estado de México, S/N, Colonia Llano Grande, Metepec, México debido a que cae en el supuesto que marcan los artículos 2 fracción XIV, 33 párrafo segundo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción I, 4 fracción VII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, ya que su difusión podría poner en riesgo la seguridad personal del titular de los datos personales y consecuentemente la integridad personal, ya que con su divulgación se podría disgregar datos en un futuro recaigan posesión de personas que utilicen los mismos con fines diferentes a las licitos, en tal virtud el contrato de arrendamiento antes referido, para su entrega se realizará una versión pública de conformidad con el artículo 49 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFOMACIÓN NÚMERO 00126/METEPEC/IP/2013 RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE SAIMEX).

Del mismo modo en fecha 07 de noviembre del 2013, la Unidad de Transparencia recibió, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información marcada con el número 00126/METEPEC/IP/2013, mediante la cual se solicita la información sobre los contratos y/o convenios y/o documentos análogos o similares de bienes y servicios, al respecto y en cumplimiento al numeral treinta y ocho de los LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, la Unidad de Transparencia procedió a solicitar la información a las Diferentes Áreas Administrativas que tenían relación con el tema, resultando que la Dirección de Administración envió a la Unidad de Transparencia varios contratos y convenios relacionados con bienes y servicios, mediante el oficio número DA/2092/2013 los cuales después de su análisis se observó la existencia de datos personales, tales como; número de la Credencial para Votar con Fotografía, del Representante Legal de las diversas empresas, expedido por el Instituto Federal Electoral, los domicilios, ya que en algunos casos se utiliza un domicilio diferente al comercial, así como el nombre de los representantes legales, como personas físicas, quienes resultan ser proveedores.

De lo anterior, es importante mencionar que la información relativa a datos personales en términos del artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se encuadran con los supuestos que marca la normatividad aplicable a la materia, debido a que se trata de información que se excluye de ser pública y pasa a ser confidencial.

En uso de la palabra el Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información, refirió que la información aludida en los contratos y convenios enviados por la Dirección de Administración mediante el oficio número DA/2092/2013 para dar respuesta a la solicitud de información referida, corresponde para su debida entrega, en versión pública a efecto de cumplir con la protección a datos personales, ya que derivado a su difusión podría causar un perjuicio a la intimidad y poner en riesgo su integridad física, volviendo identificable a personas físicas.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/C-09/03/2013: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información determinaron la clasificación de la información con el carácter de confidencial de los datos personales que se encuentran localizados en los contratos y convenios emitidos con motivo de los diversos procesos adquisitivos que ha llevado a cabo el H. ayuntamiento de Metepec, durante el periodo enero a 07 de noviembre del 2013, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, debido a que cae en el supuesto que marcan los artículos 2 fracción XV, 33 párrafo segundo y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción I, 4 fracción VII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, ya que su difusión podría poner en riesgo la seguridad personal del titular de los datos personales y consecuentemente la integridad, ya que con su divulgación se podrían disgregar datos que a futuro recaigan en personas que utilicen los mismos con fines diferentes a actos lícitos, en tal virtud los diferentes contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos se realizarán mediante la entrega en una versión pública de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado Raúl Silva Castillo, consultó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto general, a lo que en respuesta no se presentó asunto alguno.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día

6.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec Estado de México, siendo las 18:00 horas del día 29 de noviembre del año 2013.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Normatividad y Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Víctor Antonio Lemus Hernández.
Contralor Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.